



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0060-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

Asunto: Remito documento suscrito por el señor Edwin Proaño Orejuela, Gerente de Transportes Conocoto "AZBLAN" S.A.

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a Usted encomendadas, en beneficio de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto al presente remito a usted, el oficio s/n de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el señor Edwin Proaño Orejuela, Gerente de Transportes Conocoto "AZBLAN" S.A., en el que relatan una serie de conflictos con la Operadora "Intracantonal Libertadores del Valle"; a la vez, que realizan varias peticiones en su escrito.

En este contexto, y dado que este tema corresponde al área de su competencia, me permito solicitar un informe actualizado al respecto, a fin de obtener una información acertada sobre la situación actual, expuesta en el documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0060-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

Anexos:

- Compania de Transportes Conocoto.PDF

Copia:

Señora

Rita Patricia Guerrero Vargas

Asistente de Despacho

DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor Magíster

Stalin Leonidas Barreno Larraga

Director Metropolitano - FD5

SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rita Patricia Guerrero Vargas	rg	DC-RCMF	2023-06-13	
Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores	mfrc	DC-RCMF	2023-06-15	



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
RACINES CORREDORES



Oficio Nro. SM-2023-1579-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

Asunto: Remito documento suscrito por el señor Edwin Proaño Orejuela, Gerente de Transportes Conocoto "AZBLAN" S.A.

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, con el fin de dar atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0060-O de 15 de junio de 2023, que hace referencia al oficio s/n de 12 de junio de 2023, suscrito por el representante legal de la Compañía de Transportes Conocoto AZBLAN S.A., *“en el que relatan una serie de conflictos con la Operadora “Intracantonal Libertadores del Valle”; a la vez, que realizan varias peticiones en su escrito”, y por medio del cual solicita un informe actualizado al respecto; me permito poner en su conocimiento lo siguiente:*

1. El sector La Armenia forma parte de la Parroquia Rural de Conocoto, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito.
2. El Artículo 60 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transporte y Seguridad Vial, señala lo siguiente: *De conformidad con la Ley, se definen los siguientes ámbitos de operación del transporte terrestre de pasajeros y/o bienes en vehículos automotores: 1. Servicio de Transporte Intracantonal: Es el que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser un servicio urbano (entre parroquias urbanas), servicio rural (entre parroquias rurales) o **servicio combinado (entre parroquias urbanas y rurales)**. El perímetro urbano de un cantón, según sea el caso para el servicio de transporte, será determinado por los GADs en coordinación con las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales; **o directamente por los GADs que hubieren asumido las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial**. Será responsable de este registro la Unidad Administrativa en donde se preste el servicio, o el GADs que haya asumido la competencia en el correspondiente territorio. 2. Servicio de Transporte Intraprovincial (intercantonal): se presta dentro **de los límites provinciales** entre cantones. Será responsable de este registro la Unidad Administrativa Regional o Provincial, o el GADs Regional que hubiere asumido la competencia en el lugar donde se preste el servicio; (las negrillas me pertenece)
*En el caso de que la Agencia Nacional de Tránsito asigne rutas y frecuencias que**

Oficio Nro. SM-2023-1579-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

atraviesen el perímetro urbano, serán los GADs correspondientes, en ejercicio de su facultad controladora, quienes determinen las vías por donde circularán las unidades que presten el servicio, observando las regulaciones nacionales.

3. La Compañía de Transportes Conocoto AZBLAN S.A., es una operadora de transporte público de pasajeros que sirve bajo la modalidad **intraprovincial**, cuyo ente rector es la Agencia Nacional de Tránsito, a través de la Dirección Provincial de Pichincha de dicha entidad.
4. La Compañía de Transportes Libertadores del Valle, es una operadora de transporte público de pasajeros que sirve bajo la modalidad **intracantonal combinada**, misma que es regentada por el Municipio de Quito a través de la Secretaría de Movilidad.
5. El Código Municipal, en su Artículo 2965 Modificación, establece que: *La autoridad metropolitana competente, de oficio o a petición de parte, mediante resolución administrativa, podrá modificar los índices del título habilitante, cuando:*
 - a. El estudio de demanda y factibilidad realizado por la autoridad metropolitana competente conforme con los planes de Desarrollo Territorial y Maestro de Transporte determine que la movilidad del Distrito Metropolitano requiere ampliar o suprimir rutas, frecuencias, incrementar cupos o señalar nuevos sitios de estacionamiento para las operadoras de transporte público,*

Con base en lo antes expuesto, me permito señalar que, la Secretaría de Movilidad mediante la Resolución SM-2023-0215 de 9 de mayo de 2023, autorizó una **modificación de parámetros de operación** de la Compañía Libertadores del Valle; en este caso particular, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad de los moradores del sector La Armenia, perteneciente a la Parroquia Rural de Conocoto (DMQ).

En este contexto, y de acuerdo con la información que reposa en esta Secretaría, me permito efectuar las siguientes precisiones:

- Anteriormente al proceso para suscripción de la Resolución SM-2023-0215 de 9 de mayo de 2023, la Compañía Libertadores de Valle ya tenía autorización para prestar servicio de transporte público de pasajeros desde la Parroquia de Conocoto, pasando por el sector La Armenia, con destino a la Universidad Católica, con la ruta intracantonal combinada "San Miguel - Conocoto - Armenia - Girón".
- Los estudios técnicos que sirvieron de sustento para el Informe Técnico SM-DMGM-2023-0550-IT de 6 de abril de 2023, que fue base para la elaboración de la Resolución SM-2023-0215 de 9 de mayo de 2023, reflejaron que los usuarios de la ruta antes descrita, en un gran porcentaje tienen como primer destino el Playón de la Marín, con la finalidad de tomar otros servicios para llegar a sus destinos finales. En este sentido, facultados en la normativa vigente, con el fin de atender la necesidad de los moradores del sector La Armenia, lo único que se efectuó es una modificación de parámetros operacionales, en este caso el recorrido de la ruta,

Oficio Nro. SM-2023-1579-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

mediante un ramal desde el Trébol hacia La Marín.

- Con la modificación de este recorrido, no se deja de atender a los usuarios que tienen como destino el sector El Girón (Universidad Católica).
- Finalmente, conforme establece la normativa vigente, la Compañía AZBLAN Conocoto, no tiene autorización para prestar **servicio urbano** dentro del Distrito Metropolitano de Quito; por lo que, es la mencionada operadora la que estaría incumpliendo su modalidad de servicio; que por la norma antes expuesta, le corresponde a la Dirección Provincial de Pichincha de la ANT, efectuar los controles correspondientes.

Particulares que pongo en su conocimiento atendiendo el requerimiento efectuado por su autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0060-O

Anexos:

- Compañía de Transportes Conocoto.PDF
- Resolución SM-2023-0215.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Gerardo Gabriel Clavijo Romero
Analista de Servicios Municipales - SM11
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD



Oficio Nro. SM-2023-1579-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gerardo Gabriel Clavijo Romero	ggcr	SM-DMGM	2023-06-22	
Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2023-06-22	



Firmado electrónicamente por:
**ALEX DANIEL
PEREZ CAJILEMA**

